



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00263

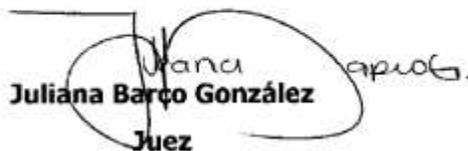
Asunto: Incorpora- requiere

(i).- Se incorpora al proceso la constancia de pago que allega la sociedad demandante con relación al estimativo de indemnización de los demandados, la cual será tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

(ii).- Por otro lado, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto se sirva adelantar las gestiones para lograr la inscripción de la presente demanda en el predio sirviente, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se advierte que, conforme a la Sentencia STC1191, del 09 de diciembre del 2020, únicamente una actuación idónea encaminada al impulso del proceso podrá generar la interrupción del término de desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 7 mayo 2021 en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.*



fp

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f67dd579913161563baf2e37ed33c78c014502cf9561025c4cb2d86fa55ba768**

Documento generado en 06/05/2021 11:26:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>